



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-041-A) Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. 13/BL-0143/09/22

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

221681



Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Septiembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular MARIANO MADRID AGIS Y HUGO MADRID VAZQUEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

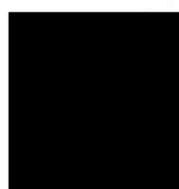
PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
"Rancho de Santa Bárbara"	Almoloya	85.7500	4.0000

### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"Rancho de Santa Bárbara"
WGS84	"Rancho de Santa Bárbara"

PREDIO: Polígono dos

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono dos	1	569363.669	2179769.499





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

Polígono dos	2	569368.246	2179768.544
Polígono dos	3	569367.46	2179764.47
Polígono dos	4	569367.089	2179762.281
Polígono dos	5	569364.336	2179759.891
Polígono dos	6	569361.074	2179757.588
Polígono dos	7	569355.585	2179751.159
Polígono dos	8	569350.593	2179749.397
Polígono dos	9	569342.677	2179744.48
Polígono dos	10	569331.164	2179737.764
Polígono dos	11	569319.531	2179733.087
Polígono dos	12	569299.743	2179732.127
Polígono dos	13	569285.081	2179733.596
Polígono dos	14	569269.251	2179732.937
Polígono dos	15	569256.058	2179734.856
Polígono dos	16	569241.307	2179735.395
Polígono dos	17	569231.653	2179737.554
Polígono dos	18	569227.455	2179738.154
Polígono dos	19	569224.037	2179738.094
Polígono dos	20	569219.255	2179736.924
Polígono dos	21	569212.059	2179734.886
Polígono dos	22	569202.945	2179733.446
Polígono dos	23	569191.312	2179731.767
Polígono dos	24	569186.091	2179729.774
Polígono dos	25	569183.201	2179726.281
Polígono dos	26	569178.959	2179720.494
Polígono dos	27	569167.85	2179711.409
Polígono dos	28	569152.14	2179710.45
Polígono dos	29	569138.708	2179709.73
Polígono dos	30	569128.469	2179712.819
Polígono dos	31	569124.511	2179715.937
Polígono dos	32	569121.824	2179719.243
Polígono dos	33	569119.594	2179721.214
Polígono dos	34	569117.819	2179722.303
Polígono dos	35	569110.599	2179720.734
Polígono dos	36	569095.968	2179716.896
Polígono dos	37	569070.36	2179709.126





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

221681

Polígono dos	38	569040.516	2179716.881
Polígono dos	39	569021.864	2179752.237
Polígono dos	40	569017.906	2179769.089
Polígono dos	41	569016.862	2179784.996
Polígono dos	42	569016.015	2179790.833
Polígono dos	43	569019.356	2179796.909
Polígono dos	44	569021.444	2179800.75
Polígono dos	45	569129.359	2179790.843
Polígono dos	46	569178.659	2179786.17
Polígono dos	47	569228.126	2179781.628
Polígono dos	48	569293.927	2179775.867
Polígono dos	49	569363.669	2179769.499

PREDIO: Polígono uno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono uno	1	569416.064	2179536.683
Polígono uno	2	569413.49	2179540.732
Polígono uno	3	569411.629	2179549.078
Polígono uno	4	569414.821	2179558.006
Polígono uno	5	569417.978	2179560.623
Polígono uno	6	569424.454	2179564.023
Polígono uno	7	569431.709	2179565.723
Polígono uno	8	569439.481	2179569.366
Polígono uno	9	569445.795	2179571.309
Polígono uno	10	569450.895	2179575.194
Polígono uno	11	569455.752	2179578.352
Polígono uno	12	569450.729	2179590.068
Polígono uno	13	569442.867	2179607.435
Polígono uno	14	569438.472	2179620.434
Polígono uno	15	569434.058	2179634.058
Polígono uno	16	569427.438	2179656.508
Polígono uno	17	569425.608	2179665.598
Polígono uno	18	569414.679	2179663.594
Polígono uno	19	569405.147	2179662.38
Polígono uno	20	569397.618	2179660.589



*[Handwritten signature]*



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

Polígono uno	21	569393.407	2179660.2
Polígono uno	22	569392.452	2179666.361
Polígono uno	23	569390.698	2179678.774
Polígono uno	24	569390.02	2179683.468
Polígono uno	25	569390.354	2179693.395
Polígono uno	26	569395.068	2179698.08
Polígono uno	27	569400.29	2179703.544
Polígono uno	28	569403.956	2179706.003
Polígono uno	29	569411.34	2179706.58
Polígono uno	30	569420.69	2179709.008
Polígono uno	31	569426.503	2179713.103
Polígono uno	32	569433.027	2179716.269
Polígono uno	33	569440.117	2179719.146
Polígono uno	34	569444.626	2179723.605
Polígono uno	35	569446.512	2179729.43
Polígono uno	36	569453.652	2179742.578
Polígono uno	37	569455.166	2179744.596
Polígono uno	38	569459.388	2179750.305
Polígono uno	39	569461.764	2179753.628
Polígono uno	40	569466.725	2179759.574
Polígono uno	41	569468.429	2179759.523
Polígono uno	42	569470.705	2179759.287
Polígono uno	43	569473.067	2179759.085
Polígono uno	44	569474.028	2179759.001
Polígono uno	45	569474.753	2179758.765
Polígono uno	46	569475.157	2179757.553
Polígono uno	47	569472.676	2179753.471
Polígono uno	48	569471.366	2179751.322
Polígono uno	49	569468.413	2179743.647
Polígono uno	50	569464.468	2179737.362
Polígono uno	51	569462.05	2179729.845
Polígono uno	52	569458.848	2179718.943
Polígono uno	53	569454.818	2179696.44
Polígono uno	54	569455.618	2179678.718
Polígono uno	55	569456.94	2179670.16
Polígono uno	56	569463.999	2179644.738





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

221681

Polígono uno	57	569471.476	2179621.885
Polígono uno	58	569479.104	2179599.172
Polígono uno	59	569491.049	2179579.957
Polígono uno	60	569495.1	2179573.792
Polígono uno	61	569502.381	2179557.466
Polígono uno	62	569519.138	2179538.28
Polígono uno	63	569526.545	2179528.445
Polígono uno	64	569534.031	2179518.746
Polígono uno	65	569539.596	2179510.878
Polígono uno	66	569545.992	2179502.051
Polígono uno	67	569550.598	2179493.992
Polígono uno	68	569555.61	2179484.368
Polígono uno	69	569562.852	2179475.562
Polígono uno	70	569575.673	2179464.533
Polígono uno	71	569581.172	2179459.836
Polígono uno	72	569599.136	2179441.194
Polígono uno	73	569624.942	2179417.354
Polígono uno	74	569621.721	2179415.364
Polígono uno	75	569617.808	2179412.801
Polígono uno	76	569613.639	2179410.511
Polígono uno	77	569600.467	2179421.566
Polígono uno	78	569586.013	2179434.127
Polígono uno	79	569579.626	2179432.769
Polígono uno	80	569570.46	2179430.929
Polígono uno	81	569562.629	2179430.9
Polígono uno	82	569548.319	2179438.376
Polígono uno	83	569537.304	2179441.425
Polígono uno	84	569532.88	2179441.65
Polígono uno	85	569519.32	2179442.076
Polígono uno	86	569508.745	2179441.479
Polígono uno	87	569501.469	2179441.954
Polígono uno	88	569498.166	2179449.203
Polígono uno	89	569492.627	2179459.048
Polígono uno	90	569486.142	2179470.565
Polígono uno	91	569478.974	2179475.793
Polígono uno	92	569473.836	2179477.73





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

Polígono uno	93	569465.909	2179479.474
Polígono uno	94	569453.144	2179486.276
Polígono uno	95	569446.083	2179493.587
Polígono uno	96	569438.331	2179511.717
Polígono uno	97	569423.917	2179525.324
Polígono uno	98	569420.764	2179529.062
Polígono uno	99	569419.781	2179530.657
Polígono uno	100	569416.064	2179536.683

### 3. TURNO

Turno esperado: 8 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 85.7500 ha

Superficie a plantar: 4.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad ( *Abies religiosa* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

3 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Abeto	<i>Abies religiosa</i>	"Rancho de Santa Bárbara"	0.5000
2024	Abeto	<i>Abies religiosa</i>	"Rancho de Santa Bárbara"	1.5000
2025	Abeto	<i>Abies religiosa</i>	"Rancho de Santa Bárbara"	2.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitacora: 13/BL-0143/09/22  
Oficio N° 133.02.03.2941.2022  
Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

221681

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2031	0.5000	1,760.00	880.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2032	1.5000	1,760.00	2,640.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2033	2.0000	1,760.00	3,520.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

7,040.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

7,040.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"Rancho de Santa Bárbara"	F-13-007-RAN-001/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0143/09/22

Oficio N° 133.02.03.2941.2022

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**Bitacora: 13/BL-0143/09/22**

**Oficio N° 133.02.03.2941.2022**

Pachuca, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2022

**221681**

- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a MARIANO MADRID AGIS Y HUGO MADRID VAZQUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo -lucero.estrada@profepa.gob.mx

Biol. Pablo Brauer Robleda. -Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. -

pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Ing. Armando Varela Palacios. - subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. -

armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.

ORH\* AVP\* EGA

